

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 1 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 19 a 21 del Acuerdo No. 004 de 2.024 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el presente estudio previo, con el fin de evaluar la viabilidad jurídica, técnica, financiera y administrativa de la contratación, de conformidad con las normas vigentes y, en especial, con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2024, *“Por el cual se actualiza y establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santana”*.

La Empresa Social del Estado – E.S.E. Centro de Salud Santana es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, clasificada como institución de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud a la población del municipio de Santana y su zona de influencia.

La E.S.E. se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en particular por el artículo 209, así como por la Ley 100 de 1993, especialmente lo previsto en el artículo 195, numeral 6, y demás normas concordantes, sin perjuicio de la aplicación de su Estatuto y Manual Interno de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud Santana es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y autonomía financiera, orientada a la atención en seguridad social en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, y las normas reglamentarias que las desarrollan, modifican o adicionan.

En virtud de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reconoce a las Empresas Sociales del Estado la facultad de expedir y aplicar su propio Estatuto de Contratación, competencia que fue materializada por la E.S.E. Centro de Salud Santana mediante la adopción de su Estatuto y Manual de Contratación, actualmente vigentes.

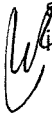
En ese contexto normativo, y con el propósito de dar cumplimiento a su objeto misional, garantizar la adecuada prestación del servicio médico asistencial, mejorar la calidad de los servicios de salud, y asegurar el cabal funcionamiento administrativo y operativo de la entidad, la E.S.E. Centro de Salud Santana adelantará los procesos de contratación que resulten necesarios, atendiendo las necesidades institucionales identificadas.

En consecuencia, la E.S.E. no se encuentra obligada a aplicar el régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, sino que desarrollará su actividad contractual conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2024, que constituye su Estatuto de Contratación, y a los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades públicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud Santana es una entidad pública prestadora de servicios de salud de baja complejidad, cuya misión consiste en garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio de Santana y su área de influencia.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales, la Entidad requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan fortalecer la gestión documental, el control y seguimiento de los equipos biomédicos e industriales, así como la administración de la información relacionada con los procesos de mantenimiento de dichos equipos.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCO-01 Versión 6	Pág. 2 de 7 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Actualmente, se hace necesario implementar una solución tecnológica que permita centralizar y administrar la información asociada a las hojas de vida de los equipos, mantenimientos preventivos y correctivos, certificados de calibración, manuales, guías rápidas y demás documentación técnica, garantizando su trazabilidad, disponibilidad e integridad.

Así mismo, la Entidad requiere fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de sus equipos mediante herramientas que permitan la identificación individual de los activos, el registro de actividades, el control de estados de los equipos y la generación de reportes e indicadores que faciliten la toma de decisiones.

La implementación del Software SIGME contribuirá al fortalecimiento de la gestión documental y del mantenimiento de equipos, mejorará la disponibilidad y confiabilidad de la información, facilitará los procesos de auditoría y apoyará el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a la Entidad.

De igual manera, la solución contempla el licenciamiento del software, servidor dedicado, copias de seguridad en la nube, soporte técnico, acompañamiento e implementación, permitiendo optimizar los procesos de control y gestión de los equipos biomédicos e industriales de la E.S.E.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la implementación y licenciamiento del Software SIGME – Sistema Integrado de Gestión y Mantenimiento de Equipos, con el fin de fortalecer la gestión documental, el control y seguimiento de los equipos biomédicos e industriales de la E.S.E. Centro de Salud Santana, garantizando la trazabilidad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional.

3. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

3.1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE SIGME PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

3.2. **VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$10.591.000) M/CTE.**

El presente contrato incluye IVA, t todos los costos directos e indirectos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Centro de Salud Santana cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago al finalizar el contrato, cumplida la implementación y puesta en funcionamiento del Software SIGME, previa presentación de. i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

- 6. Prestar soporte técnico durante un (1) año contado a partir de la puesta en funcionamiento del sistema.
- 7. Brindar acompañamiento y asesoría técnica durante la implementación y operación del software.
- 8. Implementar los módulos de gestión documental y mantenimiento incluidos en la propuesta.
- 9. Configurar los perfiles de usuario y los controles de acceso requeridos para la operación del sistema.
- 10. Entregar equipos necesarios y el software implementado y en funcionamiento, conforme al alcance y condiciones establecidas en la propuesta presentada.
- 11. Capacitar a los funcionarios de la Entidad en el manejo del software , operación y reportes de indicadores.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

La Empresa se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la tesorera de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2024 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

Proveedor autorizado de este tipo de servicios.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

- a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, reflejada en el “objeto social” de la empresa o en las actividades habilitadas.
 - b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
 - c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
 - d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal

7.2. Persona natural

- a) Copia de la cédula de ciudadanía.
- b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCO-01	Pág. 3 de 7
			Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS				

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes.
11. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
12. El CONTRATISTA se compromete a realizar y velar por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar el Software SIGME – Sistema Integrado de Gestión y Mantenimiento de Equipos para la E.S.E. Centro de Salud Santana.
2. Otorgar la licencia de uso del software SIGME de conformidad con las condiciones ofrecidas en la propuesta. El contratista garantizara que la duración de la licencia por lo menos de un año contado a partir de su instalación.
3. Gestionar y parametrizar el sistema para la administración de hasta trescientos cincuenta (350) equipos.
4. Suministrar y habilitar el servidor dedicado requerido para la operación del software.
5. Garantizar la realización de copias de seguridad en la nube durante un periodo de un (1) año.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 5 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

- d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- e) Copia de las certificaciones, constancias o documentos idóneos que permitan verificar la idoneidad de la persona natural para ejecutar el objeto contractual.
- f) Copia de las certificaciones laborales, contractuales o de experiencia con las cuales se verifique la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, correspondiente a la persona natural.
- g) Certificados de antecedentes de la persona natural, incluyendo antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como aquellos que correspondan a su actividad u oficio, de conformidad con la normativa vigente.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 de 2024 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de contratación directa cuyo finalidad es el servicio, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a un contrato de prestación de servicios.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 004 de 2024, lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

26.1. Contratación Directa.
(...)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:

27.1. Por la cuantía:
27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 250 S.M.M.L.V. o menos.

27.2. Por la naturaleza: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:
27.2.1. Para la prestación de servicios.”.

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por contratación directa.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 6 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal al código presupuestal No. 212010100502030101-1 denominado “Paquetes de software”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 202600185 de fecha 01 de Julio de 2026.
---------------------	--

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, en bienes similares.

Esto por cuanto es un contrato *de prestación de servicios* y aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial, determinando un valor **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$10.591.000) M/CTE.** como valor total del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **el contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los bienes que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del bien o servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.



Según el Acuerdo 004 de 2024 o Manual de Contratación, el art. 45 indica:

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01	Pág. 7 de 7
		Versión 6	02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V. **En los demás casos, será discrecional** de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.”.

Como el contrato no excede el valor de \$87.545.250 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.



MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CAMACHO
Tesorera
E.S.E Centro de Salud de Santana

Julio de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.

